RESOLUCIÓN N° 065 de 2026

(20 de febrero de 2026)

"POR LA CUAL SE DETERMINAN COMO HÁBILES PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL LOS DÍAS LUNES VEINTITRES (23) DE FEBRERO, Y LOS LUNES DOS (02), NUEVE (09), DIECISEIS (16) Y MARTES (24) DE MARZO DE 2026"

El alcalde de Villa de Leyva en uso de sus atribuciones legales en especial conferidas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 9 del Decreto Ley 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal No. 052 de 2023 se estableció la jornada laboral y el horario de atención al público en las dependencias de la Administración Municipal de Villa de Leyva, fijando para los días sábados un horario de 08:00 a.m. a 03:00 p.m. en jornada continua.

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que, para asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, frente a las necesidades apremiantes del municipio se hace necesario determinar cómo hábiles para la actividad contractual dentro de la plataforma SECOP II los días LUNES VEINTITRES (23) DE FEBRERO, Y LOS LUNES DOS (02), NUEVE (09), DIECISEIS (16) Y MARTES (24) DE MARZO DE 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer administrativamente como días hábiles los días LUNES VEINTITRES (23) DE FEBRERO, Y LOS LUNES DOS (02), NUEVE (09), DIECISEIS (16) Y MARTES (24) DE MARZO DE 2026 para efectos administrativos y contractuales dentro de la plataforma SECOP II en la alcaldía del municipio de Villa de Leyva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los efectos de la presente resolución se entiende para las acciones pertinentes dentro de plataforma SECOP II, en lo correspondiente al funcionamiento del mismo. No afecta a los horarios establecidos por la administración en cuanto a la Resolución No. 171 del 24 de noviembre de 2004.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a los funcionarios involucrados.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Villa de Leyva a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026)

VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO
Alcalde Municipal

Proyectó: Diana Carvajal/ Jefe de Oficina Contratación